



CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de Julio de 2022. Al despacho del señor Juez, la petición de aplazamiento de la diligencia de secuestro, elevada por la apoderada de la parte demandante

El secretario,

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación n° 687704089001-2017-00065-00

Dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la entidad ejecutante solicita se disponga el aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para adelantarse el día 19 de Julio de 2022, informando como motivo de su petición, *que "...la parte demandada ha realizado una consignación a fin de iniciar el trámite dentro de la ley de alivios."*

Bajo el anterior panorama, para el juzgado la petición se advierte justificada en tanto la actuación que adelantan las partes procura la terminación del presente proceso, por tanto, se dispone fijar como nueva fecha y hora para el adelantamiento del secuestro, la del día 22 de septiembre de 2022, a partir de las 10:00 de la mañana, interregno de tiempo que el Juzgado considera plausible para que las partes concluyan el mencionado trámite que eventualmente de fin a este proceso.

Comuníquese de esta decisión al señor perito designado, así como al secuestro, quienes deberán asistir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 19 de Julio de 2022.